

DECRETO N° 2810 /

TEMUCO, 11 JUL 2014

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3186, con fecha 23 de Agosto de 2012, Aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Recuperación de Barrios-Población Amanecer".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de julio de 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> CLAUDIO IVAN RIQUELME RAMOS	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educativo:</b> Asistente Social	
<b>Función :</b> Colaboración en el programa Recuperación de Barrios Población Amanecer en las siguientes funciones: A)Asistir a reuniones con dirigentes y asambleas del Barrio asignado.-B)Organizar y ejecutar las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social del Barrio Asignado.-C)Participar de todas las actividades necesarias para el éxito del Programa del Barrio asignado.-D)Encargado de realizar los verificadores de las actividades del PGS.-	
<b>Monto Mensual:</b> 1 cuota de \$483.000.-	<b>Monto Total:</b> \$483.000.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de julio de 2014	<b>Hasta:</b> 31 de julio de 2014
<b>Imputación :</b> 214.05.08.001.005	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 483.000.- (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, serán de cargo de la eta 214.05.08.001.005 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Programa Recuperación de Barrios Población Amanecer"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**RSR/OBW.**

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



214.05.08.001.005	P.R.P.A.
SALDO INICIAL	\$ 18.836.524
PREOBLIGACION	\$ 483.000
SALDO FINAL	\$ 18.353.524

OBW/xsv